

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 12 de febrero de 2014 — Oetker Nahrungsmittel/OAMI (La qualité est la meilleure des recettes)

(Asunto T-570/11) ⁽¹⁾

[«**Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria denominativa La qualité est la meilleure des recettes — Marca constituida por un eslogan publicitario — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 207/2009**»]

(2014/C 93/36)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Dr. August Oetker Nahrungsmittel KG (Bielefeld, Alemania) (representante: F. Graf von Stosch, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: K. Klüpfel y A. Schifko, agentes)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Gran Sala de Recurso de la OAMI de 8 de julio de 2011 (asunto R 1798/2010-G) relativa a la solicitud de registro como marca comunitaria del signo denominativo La qualité est la meilleure des recettes.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Dr. August Oetker Nahrungsmittel KG.

⁽¹⁾ DO C 13, de 14.1.2012.

Sentencia del Tribunal General de 12 de febrero de 2014 — Beco/Comisión

(Asunto T-81/12) ⁽¹⁾

[**Dumping — Importaciones de elementos de sujeción de acero inoxidable originarios de China y de Taiwán — Solicitud de devolución de los derechos percibidos — Artículo 11, apartado 8, párrafo segundo, del Reglamento (CE) nº 1225/2009 — Seguridad jurídica**]

(2014/C 93/37)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Beco Metallteile-Handels GmbH (Spaichingen, Alemania) (representante: T. Pfeiffer, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: H. van Vliet y T. Maxian Rusche, agentes)

Objeto

Anulación de la Decisión C(2011) 9112 final de la Comisión, de 13 de diciembre de 2011, por la que se desestima una solicitud de devolución de derechos antidumping pagados por los elementos de sujeción de acero inoxidable originarios de la República Popular de China y de Taiwán.

Fallo

- 1) Anular la Decisión C(2011) 9112 final de la Comisión, de 13 de diciembre de 2011, relativa a una solicitud de devolución de derechos antidumping pagados por las importaciones de elementos de sujeción de acero inoxidable originarios de la República Popular de China y de Taiwán.
- 2) Condenar en costas a la Comisión Europea.

⁽¹⁾ DO C 118, de 21.4.2012.

Sentencia del Tribunal General de 13 de febrero de 2014 — Demon International/OAMI — Big Line (DEMON)

(Asunto T-380/12) ⁽¹⁾

[«**Marca comunitaria — Procedimiento de nulidad — Marca comunitaria figurativa DEMON — Marca internacional denominativa anterior DEMON — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Similitud entre los productos — Similitud entre los signos — Artículo 8, apartado 1, letra b), y artículo 53, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) nº 207/2009**»]

(2014/C 93/38)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Demon International, LC (Orem, Utah, Estados Unidos) (representante: T. Krüger, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: inicialmente F. Mattina, y posteriormente L. Rampini, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, coadyuvante ante el Tribunal General: Big Line Sas di Graziani Lorenzo (Thiene, Italia) (representante: B. Osti, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 20 de junio de 2012 (asunto R 1845/2011-4) relativa a un procedimiento de nulidad entre Demon International LC y Big Line Sas di Graziani Lorenzo.